



**Oficina de Gestión Social
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

Resolución N°

735 07 SET. 2017

Por medio del cual se ordena liquidación unilateral de un Contrato Estatal

LA JEFE DE LA OFICINA DE GESTION SOCIAL

En uso de las facultades legales y administrativas, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y en especial las facultades concedidas mediante Decreto N° 809 del 01 de junio de 2017.

CONSIDERANDO

1. Que revisados los expedientes contractuales a cargo de la Oficina de Gestión Social del Departamento de Bolívar, se pone en evidencia que existen contratos que no cuentan con la liquidación correspondiente, por lo cual se hace necesario en cumplimiento de las exigencias legales y contractuales proceder a la liquidación de los mismos, más aun cuando fueron terminados a satisfacción por parte del contratista.
2. Que de acuerdo con certificación de fecha 07 de diciembre de 2015 elaborada por la Supervisora del Contrato de Interventoría N° 1247 del 04 de mayo de 2015, suscrito con EUSTORGIO CARRASQUILLA BARONE con C.C 73.107.764, cuyo Objeto fue: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA, respecto del Proyecto y el Convenio de asociación derivado del proceso de contratación directa con una entidad sin animo de lucro y de reconocida idoneidad, y cuyo objeto es el de: Aunar esfuerzos y recursos, entre el Departamento de bolívar y la Institución ejecutora, para el desarrollo de todas las actividades necesarias para la ejecución del Proyecto denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA MUJERES PRODUCTIVAS ARJONA, BOLÍVAR, CARIBE", se observa que el objeto y las obligaciones contractuales fueron ejecutadas en su totalidad.
3. Adicional a los dos considerandos anteriores, existen alertas en GESPROY por la no elaboración y el no reporte del acta de liquidación en el sistema; y que a la fecha en la que asumo el cargo como Jefe de la Oficina de Gestión Social, se hace necesario entrar a realizar la respectiva liquidación; una vez verificada la documentación del presente Contrato de Consultoría se constató que este fue pagado en su totalidad y que no se presentaron novedades que indiquen la existencia de incumplimientos contractuales, por lo que la Oficina de Gestión Social con el fin de cerrar dichas alertas procederá a realizar la liquidación de la relación contractual de forma unilateral.



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

Oficina de Gestión Social
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

735
07 SET. 2017

4. Que revisados los documentos del Contrato se extraen los siguientes datos relevantes:

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORIA – CONCURSO DE MÉRITO
No. EL CONTRATO	1247 del 04 de mayo de 2015
ADICIONAL No.	N/A
OBJETO	"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA, respecto del Proyecto y el Convenio de asociación derivado del proceso de contratación directa con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, y cuyo objeto es el de: Aunar esfuerzos y recursos, entre el Departamento de Bolívar y la Institución ejecutora, para el desarrollo de todas las actividades necesarias para la ejecución del Proyecto denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA MUJERES PRODUCTIVAS ARJONA, BOLÍVAR, CARIBE"
VALOR INICIAL	\$ 134.000.000
VALOR ADICIONAL	\$ 0
FECHA DE INICIO	01 de junio de 2015
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE REINICIO	N/A
PLAZO INICIAL	06 MESES
PLAZO ADICIONAL	N/A
DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR	JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el DEPARTAMENTO se subordinaron a la asignación establecida en el presupuesto de la vigencia fiscal 2015, así:

Documento	Número y Fecha	Valor
Certificado de disponibilidad presupuestal	258 de 02 de Febrero de 2015	\$ 1.420.320.000
Certificado de Registro Presupuestal	4054 de 29 de mayo de 2015	\$ 134.000.000

IV. CONSTANCIA

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista EUSTORGIO CARRASQUILLA BARONE con C.C 73.107.764, cumplió a cabalidad sus obligaciones contractuales, de acuerdo con informe final aceptado y avalado por el Supervisor del Contrato, el cual fue usado como soporte para la realización del último pago.

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

Oficina de Gestión Social
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Se le canceló al CONTRATISTA a razón de la ejecución del presente Contrato, los valores que se detallan a continuación, según sistema SAFE, así:

Pago No.	Fecha orden	Comprobante de Egreso	Valor	Estado
01	23/07/2015	237894	\$53.600.000	Pagada
02	06/11/2015	245468	\$26.800.000	Pagada
03	16/02/2016	252386	\$26.800.000	Pagada
04	16/02/2016	253285	\$26.800.000	Pagada

En consecuencia, el Departamento ha pagado hasta la fecha de la presente acta de liquidación el (100%) del valor contratado. De lo anterior se concluye que el objeto contractual se cumplió a satisfacción pues se pagó el valor total del contrato.

Verificados los antecedentes contractuales se pone en evidencia que ha transcurrido el tiempo establecido por la ley para suscribir el acta de liquidación de forma unilateral o bilateral de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

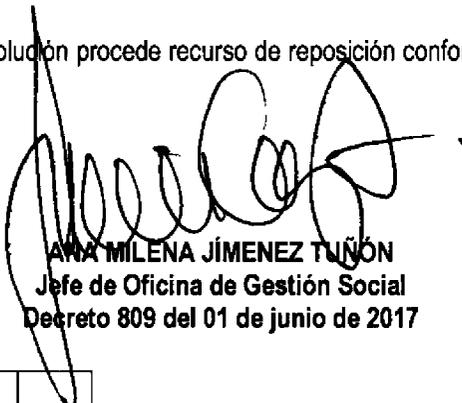
RESUELVE:

PRIMERA: Liquida unilateralmente el Contrato de Consultoría 1247 del 04 de mayo de 2015.

SEGUNDO: En firme el presente acto administrativo quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre el ex contratista y el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR por concepto del Contrato de Consultoría 1247 del 04 de mayo de 2015.

TERCERO: Este acto administrativo deberá ser notificado al contratista en los términos que aparecen en la ley 67, 68, 69 de la Ley 1437 del 2011

CUARTO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición conforme al Art 74 de la Ley 1437 de 2011.



ANA MILENA JÍMENEZ TUJÓN
Jefe de Oficina de Gestión Social
Decreto 809 del 01 de junio de 2017

07 SET. 2017

Proyecto: Joanna Ordosgoitia Coordinadora Mujer	
Reviso: Cenia Álvarez Asesora Jurídica Externa	